



## COLEGIO "SAN IGNACIO DE LOYOLA"

Av. Independencia W 1 – 18  
Urb. Miraflores, Castilla - Piura  
Teléfonos: 343185 – 343320 - 343321  
<http://www.colegiosanignacio.edu.pe>

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 004-2012-IEPSIL-D

Castilla, 29 de febrero de 2012

**VISTO**, el Proyecto del Reglamento Interno de Trabajo del Colegio San Ignacio de Loyola.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Colegio San Ignacio de Loyola es una institución que facilita y estimula a cada miembro a dar lo mejor de sí, generando un ambiente de confianza y apertura laboral para lograr un desarrollo armonioso y democrático, tiene como Entidad Promotora a la Congregación Religiosa "Compañía de Jesús, Provincia del Perú" autorizado mediante R.M. Nº 3156 de fecha 24 de marzo de 1959. Como Institución Educativa confesionalmente católica busca ejercer su función evangelizadora mediante su axiología, objetivos, organización y funcionamiento.

El Reglamento Interno de Trabajo del Colegio San Ignacio de Loyola regula las relaciones laborales de la Institución y ha sido elaborado tomando en cuenta los principios precedentes, los documentos: Características de la Educación de la Compañía de Jesús, Pedagogía Ignaciana, un planteamiento práctico, y el Diseño Curricular por Dimensiones de la Asociación de Colegios de la Compañía de Jesús en el Perú. Asimismo, ha sido elaborado de acuerdo a nuestras necesidades institucionales y normativas, asumiendo los principios de nuestra Constitución Política del Estado, las leyes laborales, la Ley General de Educación 28044 y sus Reglamentos, la Ley de los Centros Educativos Privados 26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-ED, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, sus Reglamentos, la Ley 27665 y su Reglamento, y demás normas conexas.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2010-GRP-DREP-UGEL-IEPSIL de fecha 02 de diciembre del 2010, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo que regula el funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo del Colegio San Ignacio de Loyola, basado en el Ideario Educativo de la Congregación, las leyes vigentes del Estado Peruano y en los principios y normas de la Iglesia Católica, el mismo que se complementa con el presente Reglamento de Trabajo que regula las relaciones laborales internas de la institución.

Que, el Director es la primera autoridad del Centro Educativo Privado, su representante legal y el responsable de ejercer funciones establecidas en la Ley de Centros Educativos Privados Nº 26540 y su Reglamento.

Estando a los principios y normas acotadas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento Interno de Trabajo del Colegio San Ignacio de Loyola que consta de 6 títulos, 94 artículos, 5 disposiciones finales y un anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR lo dispuesto en el artículo anterior** a la Comunidad Educativa en la Página Web del Colegio: <http://www.colegiosanignacio.edu.pe> y en la Biblioteca del Colegio.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** a la Dirección Regional de Trabajo, al Consorcio de Colegios Católicos del Perú-Regional Piura-Tumbes y a la Congregación Religiosa “Compañía de Jesús, Provincia del Perú” un ejemplar para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**P. Carlos Francisco Zúñiga Pesantes, S.J.**  
**Director**